



ADMINISTRACION GENERAL

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

RESOLUCIÓN A.G. N° 1682/24

EXPEDIENTE N° 13-00936/24

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA EL LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 436/24 "IN SITU"**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS N° 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS.

OBJETO: Contratar los trabajos de adecuación de la Sala de Audiencias del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba, ubicada en el 1° piso del edificio sito en Faustino Allende N° 864/866, Barrio Alta Córdoba, Prov. de Córdoba.

CONSULTA/ DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar a al siguiente links o [https://srpcm.pjn.gov.ar/](https://srpcm.pjn.gov.ar) o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario**

-//-

-//-


volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Av. Concepción Arenal N° 690, esq. Wenceslao Paunero, ciudad de Córdoba, provincia homónima, **hasta el día de 19 de junio de 2024 a las 10:00 hs.-**

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Av. Concepción Arenal N° 690, ciudad de Córdoba, esq. Wenceslao Paunero, provincia homónima, **el día 19 de junio de 2024 a las 10:00 hs.-**

NK


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones


ANEXO I

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución 254/15 del Plenario de dicho Consejo y sus modificatorias.

Sres.....

Calle.....


VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

Firma funcionario autorizado

Reng.	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1	Para contratar los trabajos de adecuación de la Sala de Audiencias del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba, ubicada en el 1° piso del edificio sito en Faustino Allende N° 864/866, Barrio Alta Córdoba., Prov. de Córdoba, según especificaciones técnicas, planilla de cómputo y plano que se adjunta.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
Costo Global (N° y letras)	Son Pesos.....
*Bonificación por adjudicación íntegra

ORGANISMO SOLICITANTE: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Av. Concepción Arenal N° 690, esq. Wenceslao Paunero, ciudad de Córdoba, provincia homónima cfcordoba.intendencia@pjn.gov.ar / (0351)4334630.-

El pliego de bases y condiciones forma parte de la planilla de cotización.

La presente contratación queda supeditada a la existencia de Crédito Presupuestario suficiente.

EXPEDIENTE N° 13-00936/24

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 27 y 28 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 436/24 "In Situ"

OFERENTE

DOMICILIO:

TELEFONO:

CUIT:

CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Av. Concepción Arenal N° 690, esq. Wenceslao Paunero, ciudad de Córdoba, provincia homónima, **hasta el día 19 de junio de 2024 a las 10:00 hs. -**

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Av. Concepción Arenal N° 690, ciudad de Córdoba, esq. Wenceslao Paunero, provincia homónima, **el día 19 de junio de 2024 a las 10:00 hs.-**

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

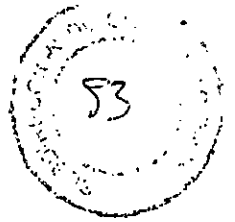
Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I –Instructivo-, de la citada Resolución: **"Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar"**.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán/podrán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) La visita podrá efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas: hasta (VER ANEXO A CLAUSULAS PARTICULARES) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las “Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente”, en las “Condiciones de la Oferta Económica”, y en las “Especificaciones técnicas”.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

Si se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1. Otra documentación: **VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES**
 - 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
 - 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
 - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
 - 3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.
 - 3.6. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.
 - 3.7. Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.



4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
 - 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
 - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación



establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtia".

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** a **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** horas, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**; e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

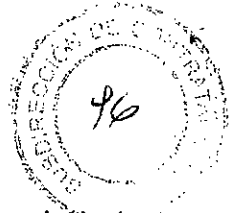
Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que

cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

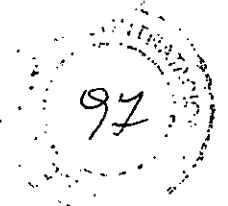
14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de **VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES** a **VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES** horas,



en la siguiente dirección: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M: N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del _____ por ciento (____%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.


La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: ADECUACIÓN SALA DE AUDIENCIAS 1º PISO DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 3.

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 3.

DIRECCIÓN: FAUSTINO ALLENDE Nº 864/866 - Bº ALTA CORDOBA - PROV. DE CORDOBA.

• PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cincuenta (50) hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

• VISITA A LOS EDIFICIOS.

La visita a obra será de carácter obligatoria. El plazo es hasta un (1) día hábil previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Se deberá coordinar con la Intendencia/Habilitación del juzgado:

La dirección del edificio a visitar es: Faustino Allende 864/866-Bº Alta Córdoba-Prov. de Córdoba. Provincia homónima.

La visita deberá coordinarse con: Sr. Gonzalo Paredes Jefe de Mantenimiento ó Profesional designado por Intendencia.

Correo electrónico: cfcordoba.intendencia@pin.gov.ar.

Dirección: 3er Piso del Edificio Anexo de Los Tribunales Federales de Córdoba Av. Concepción Arenal Nº 690 esquina Wenceslao Paunero - Ciudad de Córdoba Capital- Provincia homónima.

Teléfono: 0351-4334708.

Horario: De lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

• CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- Lugar de presentación de las consultas por escrito: Intendencia de la sede de los Tribunales Federales de Córdoba, sito en el tercer piso del edificio Anexo de Tribunales, Av. Concepción Arenal 690 - Bº Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba.
- Plazo para realizar las consultas: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la apertura de ofertas.

• SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La supervisión de la prestación estará a cargo de Ing. Esteban Romero ó Profesional que designe la Intendencia, con la asistencia técnica de la Dirección Gral. de Infraestructura Judicial.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse al:

Teléfono: 0351-4334708.

Horario: De lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Dra. EVANGELINA PATRICIA AHUMADA
HABILITADA
A/ Intendencia
12/04/24

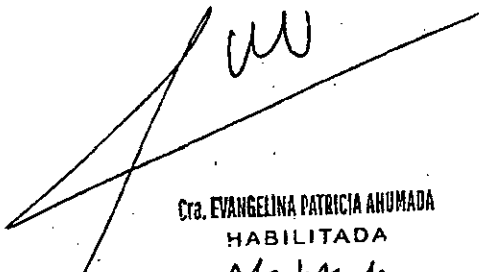
• **FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la siguiente dirección: Intendencia de la sede de los Tribunales Federales de Córdoba, sito en el tercer piso del edificio Anexo de Tribunales, Av. Concepción Arenal 690 - B° Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción parciales//definitiva.

Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días, sólo si se verifica un avance mínimo del VEINTE por ciento (20%) sobre el total de los trabajos previstos. El monto a facturar no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del ítem.

• **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN:**

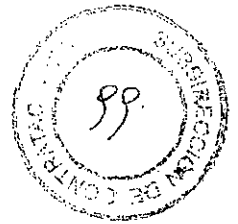
La garantía por los trabajos tendrá un plazo de DOCE (12) meses.



Cra. EVANGELINA PATRICIA ANUMADA
HABILITADA
A/c Mardelar
13/04/14


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA



Poder Judicial de la Nación

**ADECUACIÓN SALA DE AUDIENCIAS 1º PISO DEL
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3
Faustino Allende 864/866-B° Alta Córdoba-Prov. de Córdoba**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos a realizar comprenden la adecuación de la sala de audiencias ubicada en el 1º piso del edificio perteneciente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, dentro de la sede de los Tribunales Federales de Córdoba.

La adecuación de esta sala, permitirá mejorar el control de ingreso y salida en dicho primer piso del Tribunal, lo que dará un mayor resguardo y seguridad, a los despachos, documentación y equipamiento en estas dependencias.

Las tareas solicitadas deberán ejecutarse para que cumplan con el objetivo para el que fueron concebidas, por lo que el contratista incluirá en su oferta todos los elementos necesarios para ello, aun cuando no se indiquen todos los detalles en la documentación entregada.

Los oferentes tendrán en cuenta para su cotización, todos los trabajos correspondientes a la ejecución completa de cada tarea, que comprende: dirección y coordinación técnica, provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios. Se deberán incluir todos los suministros, cualquiera sea su naturaleza, que aún sin estar expresamente indicados en la documentación, sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones, de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la ejecución de cualquier trabajo complementario que sea requerido, esté o no previsto y especificado en el presente pliego.

El Supervisor de Obra entregará en lugar a designar, dentro del piso en el que se realizará la intervención, una conexión de energía eléctrica destinada a iluminación y/o fuerza motriz. El contratista deberá hacerse cargo de realizar el tendido de cables necesarios para alimentar sus equipos, herramientas y para iluminación de los sectores que así lo requieran.

Todas las tareas se ejecutarán ajustándose a las medidas de seguridad de la legislación vigente en Higiene y Seguridad Laboral.

Se indican a continuación, los trabajos que deberán llevarse a cabo en un todo, de acuerdo con especificaciones técnicas y planos que forman parte del presente pliego:

- Se deberán tomar las medidas necesarias para que el ingreso de materiales y extracción de materiales en desuso o rezagos, no interfieran en el normal funcionamiento de los trabajos que se desarrollan en las demás dependencias del edificio.
- Demolición de tabiques actuales en durlock, según se indica en planos adjuntos (en color amarillo).

[Firma]
Cra. EVANGELINA PATRICIA AHUMADA,
HABILITADA

A cargo de Intendencia
08-03-24

E.R.

- Construcción de tabiques de cerramiento en pasillo contiguo a estrado, y en el sector destinado a oficinas de uso diversos, con un área aprox. de 32m2 (color rojo sombreado en plano) con placas de durlock.
- Provisión y colocación de marcos y puertas placas de madera nuevas según se indica.
- Provisión y colocación de ventanas de vidrio de dimensiones y ubicaciones según planos.
- Provisión y aplicación de vinílico de corte tipo esmeril.
- Reacondicionamiento de circuitos eléctricos, llaves y artefactos de iluminación.
- Tareas de reacondicionamiento de cielorrasos actuales.
- Tareas de pintura y terminación de paredes.
- Pulido y lustrado general de piso.
- Retiro de materiales en desuso y limpieza final.

GENERALIDADES:

- Adopción de medidas necesarias para el ingreso de materiales y/o herramientas y en la extracción de materiales en desuso o rezagos; de manera tal, que no interfieran en el normal funcionamiento de los trabajos que se desarrollan en cada una de las dependencias del edificio.

Se deberán proteger los pisos de los locales de circulación afectados por los trabajos. La extracción de desechos, escombros y/o ingreso de materiales, deberán hacerse en los horarios establecidos por la Supervisión.

- Adopción de medidas necesarias para asegurar la integridad física de las personas y barreras que contengan los objetos que pudieran caer en el área a intervenir, atendiendo a los requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La Contratista asume la responsabilidad integral y directa durante todo el transcurso de la obra, estando obligado a cumplir con la normativa vigente en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ley N° 24.557, Ley N° 19.587, Resolución SRT N° 552/2001, Decreto Reglamentario SRT N° 911/96, Resolución SRT 231/96, Resolución SRT N° 51/97, Resolución SRT N° 35/98, Resolución SRT 319/99, Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba; sus actualizaciones y demás normativa vigente aplicable.-

El control y los informes en Seguridad e Higiene en obra estarán a cargo de la empresa Contratista, será profesional con título habilitante vigente en Higiene y Seguridad, debidamente acreditado y matriculado, presentación de aportes y contrato ante la entidad correspondiente, que

EVANGELINA PATRICIA SERRANO
HABILITADA

A Cargo
de Intendencia

08.03.24

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA



además, realice tareas de inspección de lugares y condiciones de trabajo del personal que allí se desempeñe. La empresa Contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante la Supervisión.

- El Contratista proveerá un Libro de Novedades del tipo triplicado, que quedará en resguardo de la Supervisión, donde la Contratista comunicará las novedades que pudieran presentarse en el transcurso de la obra. En este mismo Libro, quien ejerza la Supervisión de las tareas, dejará constancia de los reclamos que efectúe al Contratista por deficiencias en el cumplimiento del contrato.

En cada caso, se deberá indicar la fecha de la comunicación, el nombre de la empresa, número de expediente de tramitación y tipo de Contratación, y se detallará claramente la deficiencia reclamada y la respuesta a la misma.

El original y las dos copias serán firmados por ambas partes, quedando el original en el Libro, una de las copias será para la Supervisión y la otra copia se entregará al Contratista.

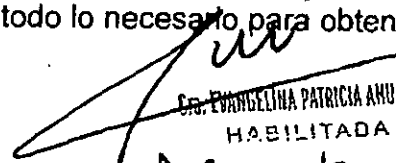
- Retiro de escombros o materiales en desuso, limpieza diaria y limpieza final: El contratista mantendrá los lugares a intervenir y su área de influencia en perfecto estado de limpieza durante la ejecución de los trabajos. Al finalizar las tareas se efectuará una limpieza general que incluye: mobiliario, vidrios de todas las ventanas con productos específicos, concluyendo con el aspirado (o lavado en caso de ser necesario) a fondo los revestimientos de los ambientes y áreas comunes afectadas por los trabajos establecidos en este pliego. La limpieza se ejecutará diariamente, manteniendo el área de trabajo, libre de materiales excedentes y residuos; con el objeto de disminuir la posibilidad de accidentes y no entorpecer la marcha de los trabajos. Para tal fin, el Contratista determinará una zona de acopio de materiales y/o escombros generados en la obra (cuya ubicación quedará a consideración de quien ejerza la Supervisión de los trabajos).

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista desmontará las instalaciones y construcciones provisorias que se hubieran montado, en caso de necesidad para la realización de las tareas, retirando, además, todos los excedentes de materiales, sus maquinarias y herramientas; debiendo efectuar una limpieza a fondo de cada ambiente intervenido.

- Responsabilidades: La Contratista es responsable de tomar todos los recaudos necesarios para la protección contra riesgos laborales del tipo: choque eléctrico, caída de personas y objetos, golpes contra objetos por falta de iluminación, material particulado, vapores y gases, etc., así como de impedir la posibilidad de transmitir enfermedades contagiosas o afectar sanitariamente el medio.

La Contratista se hará cargo de la provisión de todos los materiales, mano de obra, presentación de documentación ante los organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas estatales o privadas, etc.; tanto como de la suscripción, aprobación, registro, aceptación, autorización o conformidad de la misma; del pago de derechos y aranceles y pruebas de funcionamiento, etc. Y de todo lo necesario para obtener la

USO OFICIAL


Dra. EVANGELINA PATRICIA ANUMARA R.
HABILITADA
A cargo de Intendencia 08/03/24

aprobación final de las instalaciones por parte de los Organismos competentes, sin perjuicio de cumplir con las exigencias establecidas en el presente pliego.

El Poder Judicial de la Nación no asume ningún tipo de responsabilidad por la seguridad de los equipos, herramientas o materiales del Contratista, por lo que éste debe tomar los recaudos necesarios para su preservación y resguardo, dotando a sus depósitos y obradores de adecuada seguridad contra robos.

La contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos, y adoptará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes del personal a su cargo y/o a terceros, como daños al edificio, propios del desarrollo de los trabajos y maniobras, u otras causas eventuales. Para el caso de producirse daños, se deberán reparar todas las roturas que se originen, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Listado de Trabajos:

Todos los trabajos en su totalidad, con materiales y mano de obra, solicitadas en el presente pliego, serán presentadas por la contratista en un solo Renglón, el cual incluye 9 tareas principales a saber:

RENLÓN Nº 1: OBRA ADECUACIÓN SALA DE AUDIENCIAS TAREAS DE 1 AL 9.

• TAREA 1:

Demolición y retiro de tabiques existentes (color amarillo en plano).

• TAREA 2:

Restauración de tabiques actuales en pasillo contiguo a estrado y Construcción de tabiques en el sector destinado a oficinas de uso diversos (color naranja en plano).

• TAREA 3:

Provisión y colocación de marcos y puertas placas de madera nuevas según se indica en planos adjuntos (color rojo en plano).

• TAREA 4:

Provisión y colocación de ventanas de vidrio en zonas puntuales, ubicadas en la parte superior de tabiques de durlock con marcos de carpintería de aluminio (color azul en plano).

ANGELINA PATRICIA AHUMADA
HABILITADA

A cargo de
Intendencia
08.03.24

ES COPIA

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



Poder Judicial de la Nación

• **TAREA 5:**

Provisión y aplicación de vinílico de corte tipo esmeril sobre ventanas vidriadas existentes y nuevas indicadas. (color azul en plano).

• **TAREA 6:**

Tareas de acondicionamiento de circuitos eléctricos, llaves, tomas y artefactos de iluminación.

• **TAREA 7:**

Tarea de acondicionamiento de cielorrasos actuales.

• **TAREA 8:**

Tarea de pintura y terminación de paredes actuales.

• **TAREA 9:**

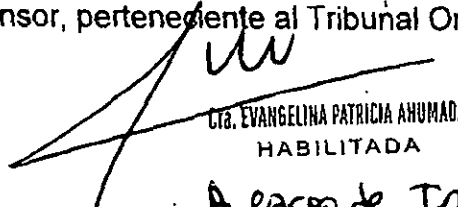
Tarea de pulido y lustrado de piso completo. 230m2 aproximado.

1. **TAREA 1**

Demolición y retiro de tabiques existentes. (indicadas con color amarillo en plano).

- **Tabiques TA:** Se deberán desmontar y retirar de la Sala de Audiencias, los Tabiques TA, según se indica en plano P11, los cuales están ubicadas aproximadamente a 12 m desde la pared frontal del edificio (Lado F. Allende), perteneciente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3. Los paneles a retirar tienen unas dimensiones aproximadas de 8,2 m de longitud por 2,20 m de altura con un espesor de 0,10 m.
- **Tabique TB:** Se deberá desmontar y retirar de la Sala de Audiencias, el Tabique TB, según se indica en plano P11, el cual está ubicado aproximadamente a 1,40 m desde el Tabique TA, perteneciente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3. El Panel a retirar tiene una dimensión aproximada de 1,23 m de longitud por 1,60 m de altura y un espesor de 0,10 m.
- **Tabique TC:** Se deberá desmontar y retirar de la Sala de Audiencias, el Tabique TC, según se indica en plano P11, el cual mide aprox. 1.45 x 1.60 m y está ubicado aproximadamente a 1,45 m desde el flanco del ascensor, perteneciente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal

USO OFICIAL


 Cta. EVANGELINA PATRICIA ANUMADA
 HABILITADA

E.R.

A cargo de Intendencia 08.03.24

Nº 3. Se deberá retirar este panel para generar un vano necesario para la instalación de una puerta de 1m de ancho a instalar allí.

2. TAREA 2:

Restauración de tabiques actuales (TG yTD) en pasillo contiguo a estrado y Construcción de tabiques próximo a estrado (TE) y en el sector destinado a oficinas (TF) de uso diversos (indicadas con color naranja en plano).

- **Tabique lateral a estrado (TG):** El cerramiento a reacondicionar tiene una dimensión aproximada de 3.70 m de largo x 2.20 m de altura con un espesor de 0.10 m aproximadamente indicado en plano P11. El contratista deberá retirar las cajas de tomas eléctricas actuales y rellenar con material adecuado (ej. Poliuretano) y cerrar, para luego pintar.
- **Tabique de pasillo contiguo (TD1+TD2):** El cerramiento a reacondicionar tiene una dimensión aproximada de 8 m de largo x 1.60 m de altura con un espesor de 0.10 m, sobre el mismo se colocara un paño vidriado con marco de aluminio de 8 m de longitud por 0,55 m de altura aproximadamente indicado en plano P11. El contratista deberá retirar las cajas de tomas eléctricas actuales y rellenar con material adecuado (ej. Poliuretano) y cerrar, para luego pintar.
- **Construcción de Tabique próximo a estrado (TE):** Deberá proveer e instalar un panel nuevo, en la posición indicada en plano, cuya dimensión aproximada será de 1.60 m de longitud por una altura de 1.60 m con un espesor de 0,10 m. sobre el mismo se colocara un paño vidriado con marco de aluminio de 1.60 m de longitud por 0,55 m de altura aproximado.
Además, el contratista deberá proveer e instalar una columna fabricada en durlock o similar, de una dimensión aproximada de 0,10 x 0,15 m con una altura de 2,20 m.
- **Construcción de Tabiques de Oficina Usos Diversos(TF):** Los tabiques tendrán las siguientes dimensiones, tal como se indica en Plano P11. Clasificando en 3 partes o componentes a saber:

*TF1 y TF2: Ambos paneles tendrán una dimensión de 4m x 2,20m de altura aproximadamente.

*TF3: Este panel tendrá una dimensión de 4,5m x 2,20m de altura aproximadamente.

Los dos primeros (TF1 y TF2) deberán contener, dos marcos de madera (uno para cada puerta) que aloje dos puertas placas de madera, ubicadas una para cada lado del divisor como se indica en mismo plano. Estos tabiques, estarán conformados en su interior, por una estructura metálica con perfiles de chapa de acero cincada, fabricados según Norma IRAM IAS/U 500-243, conformada por soleras

mm
C.A. EVANGELINA PATRICIA AHUMADA
HABILITADA
A cargo de
Intendencia



Poder Judicial de la Nación

de 69mm, montantes de 70mm y sus refuerzos horizontales intermedios, vinculando el piso con la losa o un nervio (viga), con una altura total según el caso, para conformar una estructura rígida, que posea toda la perfilería y accesorios sugeridos por el fabricante, para posteriormente proceder al emplacado.

Ambas caras de la estructura, serán materializadas con placas de yeso de 12,5 mm de espesor marca-tipo Durlock, o similar de igual calidad; debiendo ultimar un correcto montaje, respetando alineación, nivelación y escuadra, concluyendo con la aplicación de vendas, masilla y posterior lijado, hasta obtener superficies planas, sin ondulaciones o deformidades.

Se deberá prever dos vanos de 2m x 0,9m especificados en plano, para la colocación de las puertas con sus respectivos refuerzos.

La fijación de las montantes, se realizarán según especificaciones del fabricante en ambos extremos (piso y viga/losa), para lograr rigidez en la estructura, que no permita movimientos o desplazamientos.

Para la colocación de la estructura, se deberán remover y adaptar parte de los cielorrasos de chapá existentes, para poder incluir la estructura del nuevo cerramiento. Se deberán cortar las chapas perforadas pre pintadas, como así también los rieles de aluminio anodizado que las contienen y estructura metálica superior que soporta. Una vez adaptado, cada elemento será colocado nuevamente con el cerramiento ya finalizado. La estructura del cielorraso deberá ser reforzada con tensores, en las zonas que así lo requieran.

Para el encuentro del tabique con el cielorraso, se deberá colocar un ángulo de aluminio sobre ambas caras, de 15 mm. de ala por 1.2 mm de espesor, color a definir por la Supervisión. Se deberá tener particular cuidado en los recortes horizontales y/o verticales donde se encontrarán tanto la puerta como el paño vidriado fijo, para lograr un encuentro prolijo entre caras y cantos, de las diversas piezas.

En caso de que no se pudiera revestir con una placa de enchapado MDF entera y existiera la necesidad de realizar un corte vertical, se deberá vincular la unión de cada paño (para disimular dicho encuentro), con un tapajuntas de piso a cielorraso en aluminio anodizado de 49 mm de ancho x 12 mm de alto (similar a los existentes en el edificio), o en su defecto realizar esta terminación, con un tapajuntas en madera en similares dimensiones con los cantos rebajados pintada en color similar a lo existente; concluyendo con un ranurado vertical de cada lado del tapajuntas a una distancia de 60 mm, que permita alojar burletes de goma de media caña de 10 mm.

Previo a la aplicación del sellador, se deberá teñir y dejar secar la superficie, con color similar al existente en los sectores internos del ala este del piso, o según lo defina la Supervisión.

Se deberá colocar un zócalo corrido sobre ambas caras del cerramiento de 70mm de altura, de aluminio anodizado o de chapa con pintura termo convertible, de color similar a los existentes, previendo una fijación en su recorrido y en los bordes, con una correcta terminación.

USO OFICIAL


Cra. EVANGELINA PATRICIA AHUMADA
HABILITADA

E.R.

A cargo de Intendencia. 02.07.20

Cabe agregar, que todo el material removido deberá entregarse en perfecto estado, limpio y ordenado, para luego ser trasladado y acopiado en el lugar que indique la Intendencia, o bien aquel material que se decida desechar (fuera del edificio de Tribunales), quedará bajo la responsabilidad de la empresa para su destino final. El contratista deberá verificar todas las medidas en obra. También deberá considerar la restauración general del espacio contiguo a estrado, destinado a espera de los detenidos en audiencia.

3. TAREA 3:

Provisión y colocación de marcos y puertas placas de madera nuevas según se indica en planos adjuntos: Cantidad 5 marcos y 5 puertas (indicadas con color rojo en plano).

- **Puertas placa simples con marcos de madera (3):** Según se indica en plano P11, se deberá proveer y colocar tres (3) puertas placa lisas enchapada en lámina de cedro con marcos de madera, burlete perimetral, de 0.90 mts de ancho x 2,05 mts. de altura: Puertas P1, P2 y P3 en plano P11, marca tipo Oblack o similar de igual calidad, de 0,80m x 2m. La Puerta P1 estará ubicada en el lateral al estrado y la Puerta P2 será colocada en el pasillo contiguo, previo a la escalera.

Las Puertas P3 y P4 se colocarán, como se indicó en la tarea anterior, en el ingreso a las oficinas de Usos Diversos. Las puertas deberán tener terminación de lustre y color, igual al del tabique divisorio.

Importante: Por reglamentación en seguridad del personal, todas las puertas deberán tener sentido de apertura hacia afuera del local.

- **Puertas placa anchas con marco de madera (2):** Según se indica en plano P11, se deberá proveer y colocar dos (2) puertas anchas, de una dimensión mínima de 1 m de ancho por 2 m de altura, considerando un cerramiento de madera de 0,35 m, colocado a la izquierda de cada puerta, con placas lisas enchapadas en lámina de cedro con marcos de madera, burlete perimetral, de 1.40 m de ancho x 2.05 m. de altura: Puertas P5 y P6 en plano P11, marca tipo Oblack, o similar de igual calidad. Para la colocación de la Puerta P5 deberá retirarse la puerta actual existente que está contigua al ascensor (P7), dejando libre el marco actual de madera, el cual se deberá restaurar a la medida de la puerta P5 a colocar allí. La puerta P6 y su marco nuevo, será colocada en el vano posterior al ascensor, luego de retirar el panel lateral TC. Las puertas deberán tener terminación de lustre y color, igual al del tabique divisorio.

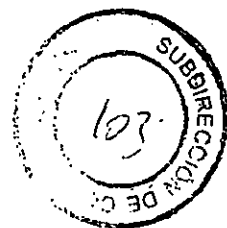
Para todos los casos se colocará picaporte modelo pomo acero anodizado con cerradura y llave, tipo pomo Tulip (botón y llave) marca Schlage, o similar de igual calidad. Se realizarán 5 copias de dicha llave que serán entregadas a la Supervisión, a la finalización de la obra. En la puerta, se utilizarán tres bisagras tipo munición de acero

Handwritten signature
D^{ca} ANGELINA PATRICIA ANHUADA
HABILITADA

A cargo de
Intendencia

08.03.24

ES COPIA



Poder Judicial de la Nación

inoxidable para madera de 100 x 75 mm, con dos alas de igual tamaño, con 4 agujeros en cada una, para ser atornillada. La puerta deberá fijarse a la estructura conformada, previendo un

ensamble y encastre correcto, en el encuentro con el tabique y refuerzo de la zona donde se encontrará el marco de la misma.

Importante: Por reglamentación en seguridad del personal, todas las puertas deberán tener sentido de apertura hacia afuera del local. El contratista deberá verificar todas las medidas en obra.

4. TAREA 4:

Provisión y colocación de ventanas de vidrio en zonas puntuales, ubicadas en la parte superior de tabiques de durlock con marcos de carpintería de aluminio (indicadas con color azul en planos).

- **Ventana V1 sobre Tabique TD1:** Sobre el mismo (ver plano P11) deberá colocar carpintería de aluminio con vidrio fijo que consta de un paño vidriado de 0,5 x 2,50 m aproximado, con carpintería de aluminio anodizado tipo modelo Módena, o similar de igual calidad; color bronce colonial, parecida a la carpintería existente en el pasillo, y vidrio fijo laminado cristal float, tonalizado color gris de 4mm de espesor. Se deberá aplicar a este vidrio fijo, una lámina de vinilo tipo esmeril según se indica en renglón 5.
- **Ventana V2 sobre Tabique TD2:** Sobre el mismo (ver plano P11) deberá colocar carpintería de aluminio con vidrio fijo que consta de un paño vidriado de 0,5 x 5 m aproximado, con carpintería de aluminio anodizado tipo modelo Módena, o similar de igual calidad; color bronce colonial, parecida a la carpintería existente en el pasillo, y vidrio fijo laminado cristal float, tonalizado color gris de 4mm de espesor. Se deberá aplicar a este vidrio fijo, una lámina de vinilo tipo esmeril según se indica en renglón 5.
- **Ventana V3 sobre Tabique TE:** Sobre el mismo (ver plano) deberá colocar carpintería de aluminio con vidrio fijo que consta de un paño vidriado de 0,5 x 1,60 m aproximado, con carpintería de aluminio anodizado tipo modelo Módena, o similar de igual calidad; color bronce colonial, similar a la carpintería existente en el pasillo.

Todo elemento necesario para el reemplazo y correcta colocación de los paños vidriados, será provisto por el Contratista. Los paños vidriados y acrílicos que sean extraídos, quedarán en resguardo de la Supervisión. Se deberá aplicar a este vidrio fijo, una lámina de vinilo tipo esmeril según se indica en renglón 5. El contratista deberá verificar todas las medidas en obra.

USO OFICIAL

EW
Cto. EVANGELINA PATRICIA AHUMADA
HABILITADA

A cargo de
Intendencia
08-03-24

E.R.

5. TAREA 5:

Provisión y aplicación de vinílico de corte tipo esmeril sobre ventanas vidriadas existentes y nuevas (Indicadas con color azul en planos).

Se colocarán vinilos decorativos tipo esmeril en todos los vidrios fijos intervenidos, marca 3M, similar o superior calidad.

Dentro del diseño del vinilo esmeril se colocarán líneas decorativas horizontales de 2 cm con separación de 3 cm, a partir del 1,60 m (medido desde nivel de piso). La disposición final de las líneas decorativas y las dimensiones, se definirá conjuntamente con la Supervisión. Se colocarán vinilos de corte a los vidrios descriptos en la Tarea 4 (V1, V2 y V3); y también se aplicará al Vidrio existente N°4 V4 ubicado detrás del estrado y tarima indicado en plano PI1, cuyas dimensiones aproximadas son de 4,55 m x 2,30 m.

El contratista deberá verificar todas las medidas en obra.

6. TAREA 6:

Tarea de acondicionamiento de circuitos eléctricos, llaves, tomas y artefactos de iluminación.

El contratista deberá relevar toda la instalación eléctrica actual para determinar los faltantes en cuanto a cableado, térmicas y bocas de conexión que serán solicitadas. Además deberá reacondicionar el tablero eléctrico actual dejándolo en excelentes condiciones para su empleo diario.

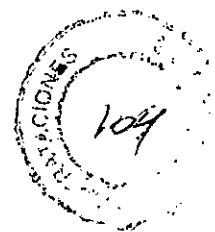
Provisión e instalación de circuito, boca y llave interruptora: Se deberán proveer los materiales necesarios para reacondicionar varios artefactos de iluminación para reemplazar en cielorraso, son aproximadamente 15 plafones a reparar, según disposición en plano PI1. Se deberá proveer, colocar e instalar una (1) caja de paso para el interruptor de las luminarias, con tres llaves interruptoras de luz de un (1) punto, tipo línea Rodas, marca Schneider Electric, o similar de igual calidad, con su correspondiente bastidor y marco, en color a definir por la Supervisión.

Cantidad de llaves interruptoras: tres (3) con un (1) punto. Cantidad de bastidores y marcos: tres (3). Se colocarán tapas ciegas donde se necesite tapar espacios huecos. La llave interruptora se colocará sobre el tabique de yeso, y encenderá y apagará dos artefactos dentro del sector de pasillo del Tribunal Oral. Los otros tres artefactos del pasillo junto a escalera, se incorporarán al circuito existente de luminarias generales del pasillo para su encendido y apagado.

Todos los artefactos serán incorporados dentro de los circuitos de iluminación existentes en el piso, según lo establezca la Supervisión y serán alimentados desde el tablero seccional de piso (TS1).

Los artefactos de iluminación, serán modelo plafón LED 18W

ES COPIA



Poder Judicial de la Nación

cuadrados para aplicar, de 20x20, marco de aluminio, con luz neutra, tipo marca Lucciola, o similar de igual calidad. Los conductores a proveer e instalar serán de marca tipo Prysmian, o similar de igual calidad, en la sección que corresponda.

El recorrido del circuito se realizará por caño corrugado curvable de PVC liviano ignífugo blanco, normalizado IRAM, sostenido desde losa y sobre cielorraso; y por cable-canal en el último tramo hasta el tablero principal (TS1).

Según se indica en plano PI1, el contratista deberá instalar dos tomacorriente juntos cada 1,5m lineales (6 sobre zocalo de Tarima) dispuestos sobre cable canal a nivel piso. De igual manera deberá colocar dos líneas en los zócalos laterales de sala de audiencia, instalando dos tomacorriente juntos cada 1,5m lineales, como se indica en Plano.

También en la zona de Oficinas para usos diversos, deberá colocar dos tomas cada dos metros dispuestos lateralmente.

7. TAREA 7:

Tarea de acondicionamiento de cielorrasos actuales.

Estas tareas deberán ser relevadas y cotizadas en obra junto con la Supervisión.

8. TAREA 8:

Tarea de pintura y terminación de paredes actuales existentes.

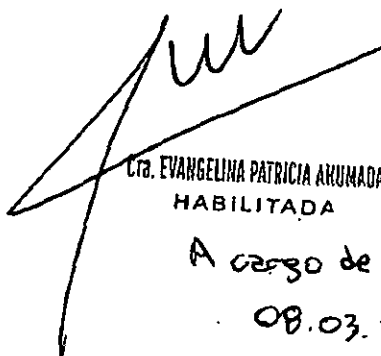
Estas tareas deberán ser relevadas y cotizadas en obra junto con la Supervisión.

9. TAREA 9:


Tarea de pulido y lustrado de piso completo. 230m2 aproximado.

Estas tareas deberán ser relevadas y cotizadas en obra junto con la Supervisión.

USO OFICIAL


Cta. EVANGELINA PATRICIA AHUMADA
HABILITADA

A cargo de Indendencia
08.03.24


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

E.R.

**PLANILLA DE COTIZACION PARA RENGLON N°1 OBRA
SALA AUDIENCIAS TRIBUNAL ORAL N°3**

Tarea	Descripción	Cant Solic.	Ud	Precio Unit.	Precio Total
1	Demolición y retiro de tabiques TA, TB y TC. Mat y M. de Obra	1	GL		
2	Restauración de tabiques TD1, TD2, TG Y Construcción de tabiques TE, TF1, TF2, TF3. Mat y M. de Obra	1	GL		
3	Provisión de 4 marcos y 4 puertas placas de madera simple: P1, P2, P3, P4. Mat y M. de Obra.	1	GL		
	Provisión de 2 marcos y 2 puertas placas anchas de madera: P5, P6. Mat y M. de Obra.	1			
4	Provisión de ventanas vidriadas: V1, V2 y V3. Mat y M. de Obra.	1	GL		
5	Aplicación de vinílico de corte esmeril: V1, V2, V3 y V4. Mat y M. de Obra.	1	GL		
6	Tareas de acondicionamiento de circuitos eléctricos. Mat y M. de Obra.	1	GL		
7	Tareas de acondicionamiento de cielorrasos actuales. Mat y M. de Obra.	1	GL		
8	Tareas de pintura y terminación. Mat y M. de Obra.	1	GL		
9	Tareas de pulido y lustrado de piso. Mat y M. de Obra.	1	GL		
	PRECIO FINAL				

NOTA:

- Para el RENGLÓN 1, el cual incluye las Tareas desde la 1 hasta la 9 será necesaria la adjudicación íntegra.

[Handwritten Signature]
AB. EVANGELINA PATRICIA ANHUMADA
HABILITADA

A cargo de Intendencia

08.03.24

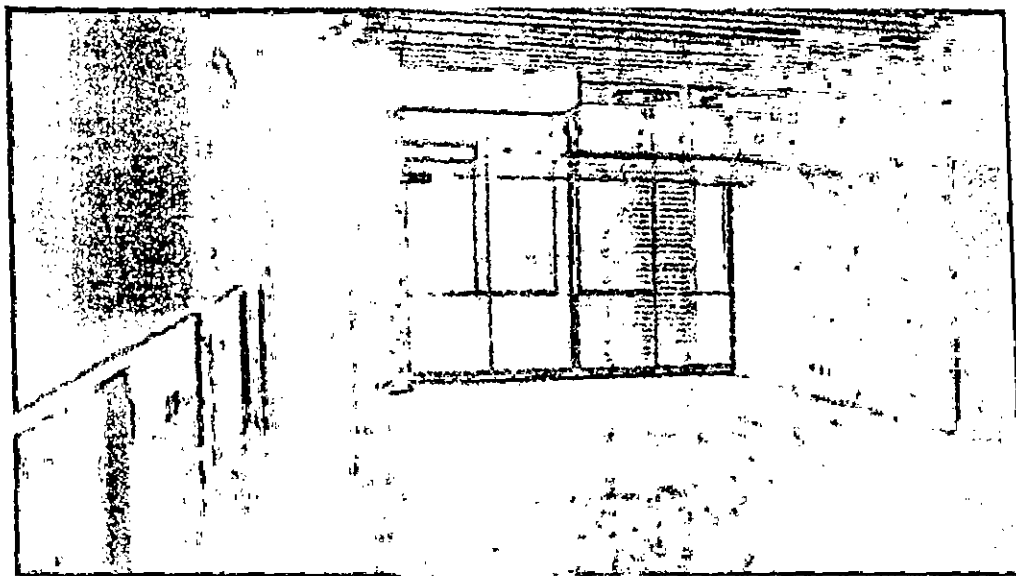
[Handwritten Signature]
VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

12

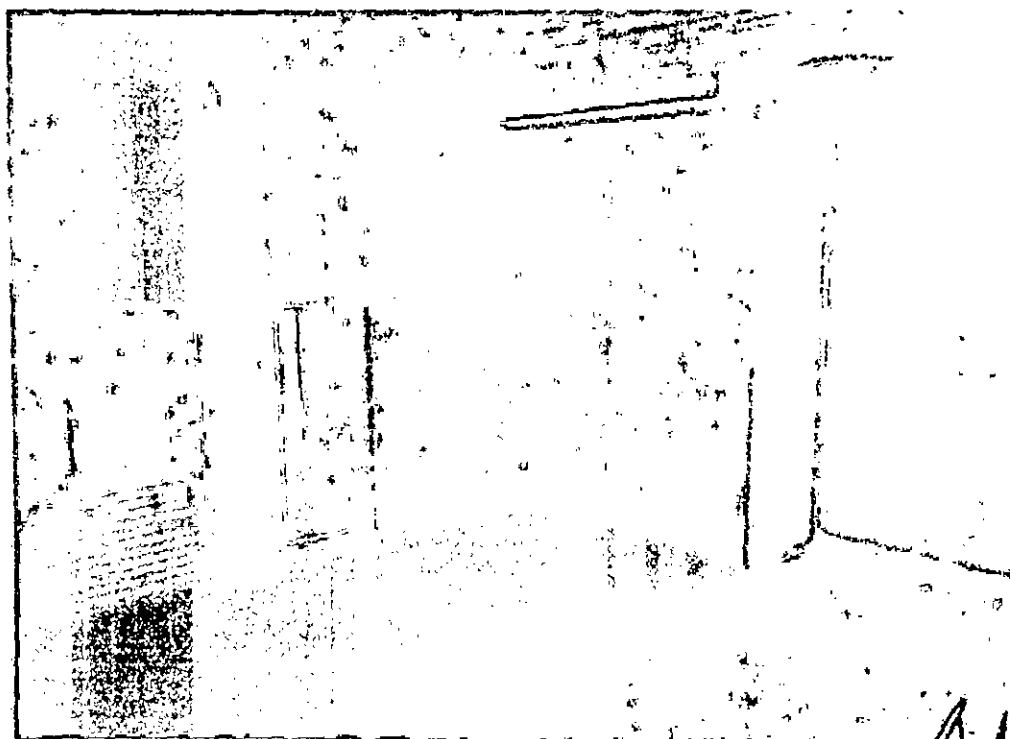
ES COPIA

105

FOTOS GENERALES Y REFERENCIALES DE SALA DE AUDIENCIAS
1º PISO DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 3
(VER REFERENCIAS EN PL1)



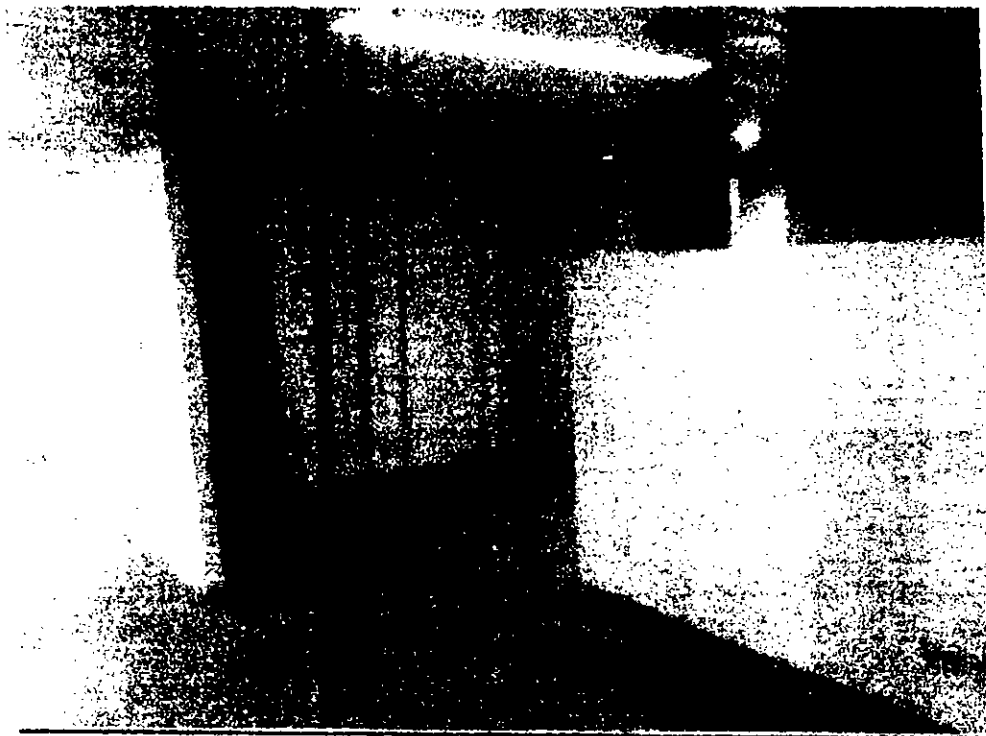
REF 1: SECTOR ESTRADO Y TARIMA



REF 1: SECTOR IZQUIERDO ESTRADO Y TARIMA

USO OFICIAL

[Handwritten signature]
Dra. EVANGELINA PATRICIA AMUPO...
HABILITAD...
A/C...
ER...
7/03/24



REF 2: SECTOR TABIQUES TD Y ESPACIO P/ DETENIDOS



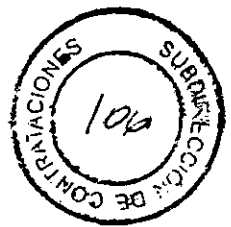
REF 3: SECTOR TABIQUES TA Y TB A RETIRAR

CONSEJO DE SERVICIOS
ACREDITADO

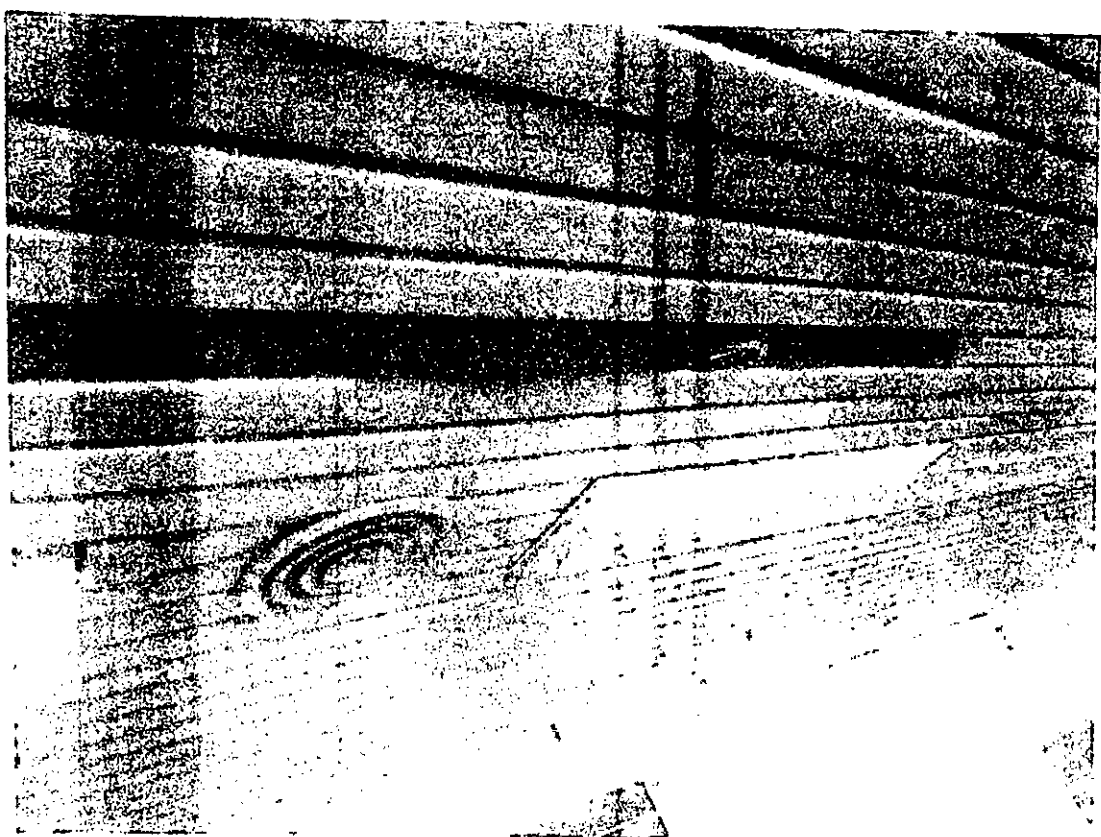
f/c *[Handwritten Signature]*
08/23/14

[Handwritten Signature]
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA



Poder Judicial de la Nación



REF 4: CIELORRASOS. GENERAL A REPARAR

USO OFICIAL

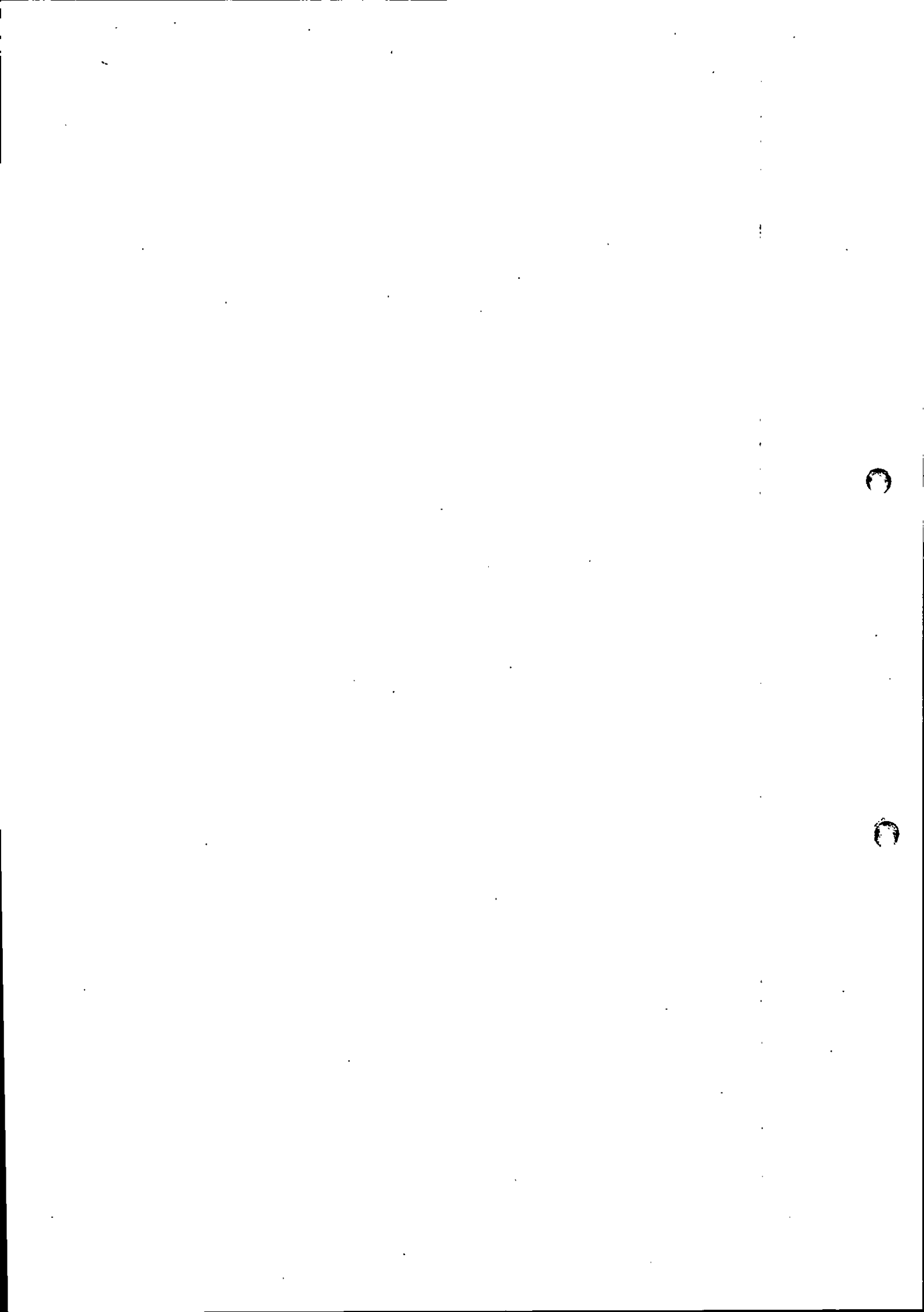
[Handwritten signature]

CRA. EVANGELINA PATRICIA AHUMADA
HABILITADA

A/c la orden
08/03/24

[Handwritten initials]
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA





PLANILLA DE COMPUTO DE MATERIALES DE RENGLÓN 1

OBRA SALA AUDIENCIAS 1º PISO TRIBUNAL ORAL 3

Tarea	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Demolición y retiro de tabiques TA, TB y TC. Materiales necesarios: VARIOS	hasta 23	m2
2	Restauración de tabiques TD1, TD2, TG Y Construcción de tabiques TE, TF1, TF2, TF3.	hasta 52	m2
3	Provisión de 4 marcos y 4 puertas placas de madera simple: P1, P2, P3, P4. Materiales: Provisión de 2 marcos y 2 puertas placas anchas de madera: P5, P6.	6	4 de 2x0,8m 2 de 2x1 m
4	Provisión de ventanas vidriadas: V1, V2 y V3.	hasta 7	m2
5	Aplicación de vinílico de corte esmeril: V1, V2, V3 y V4. Materiales: 3m*0,60m	hasta 16	m2
6	Tareas de acondicionamiento de circuitos eléctricos. Materiales:	VARIOS	VARIOS
7	Tareas de acondicionamiento de cielorrasos actuales.	hasta 100	m2
8	Tareas de pintura y terminación.	hasta 200	m2
9	Tareas de pulido y lustrado de piso.	hasta 240	m2

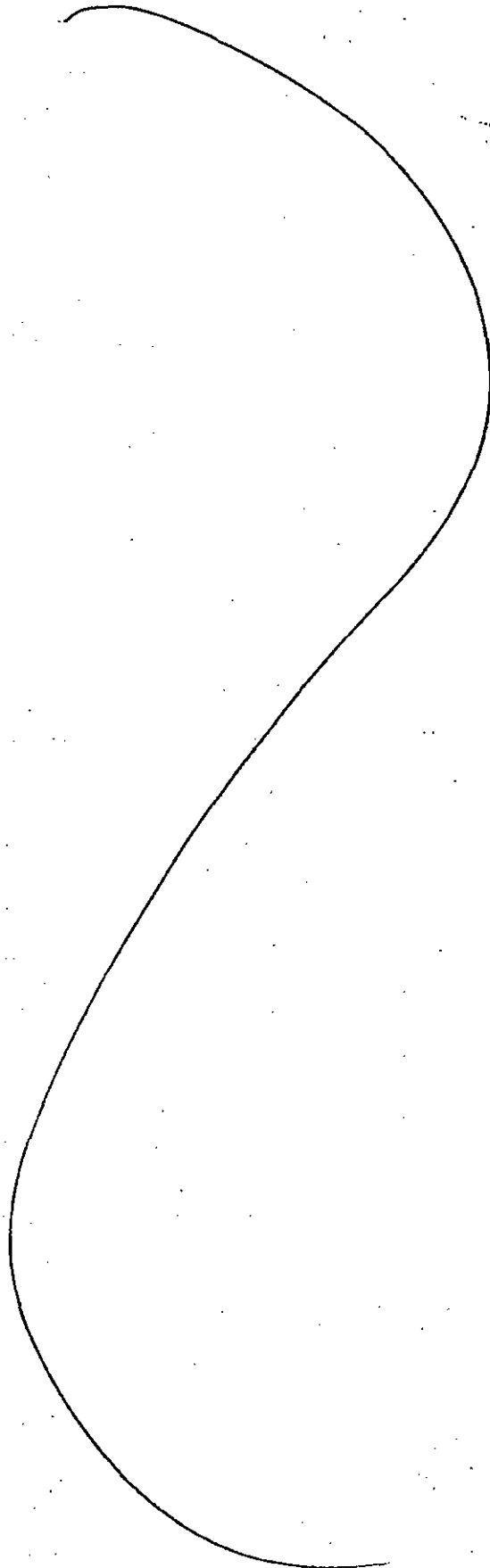
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Cra. EVANGELINA PATRICIA AHUMADA
HABILITADA

A/c de Intendencia

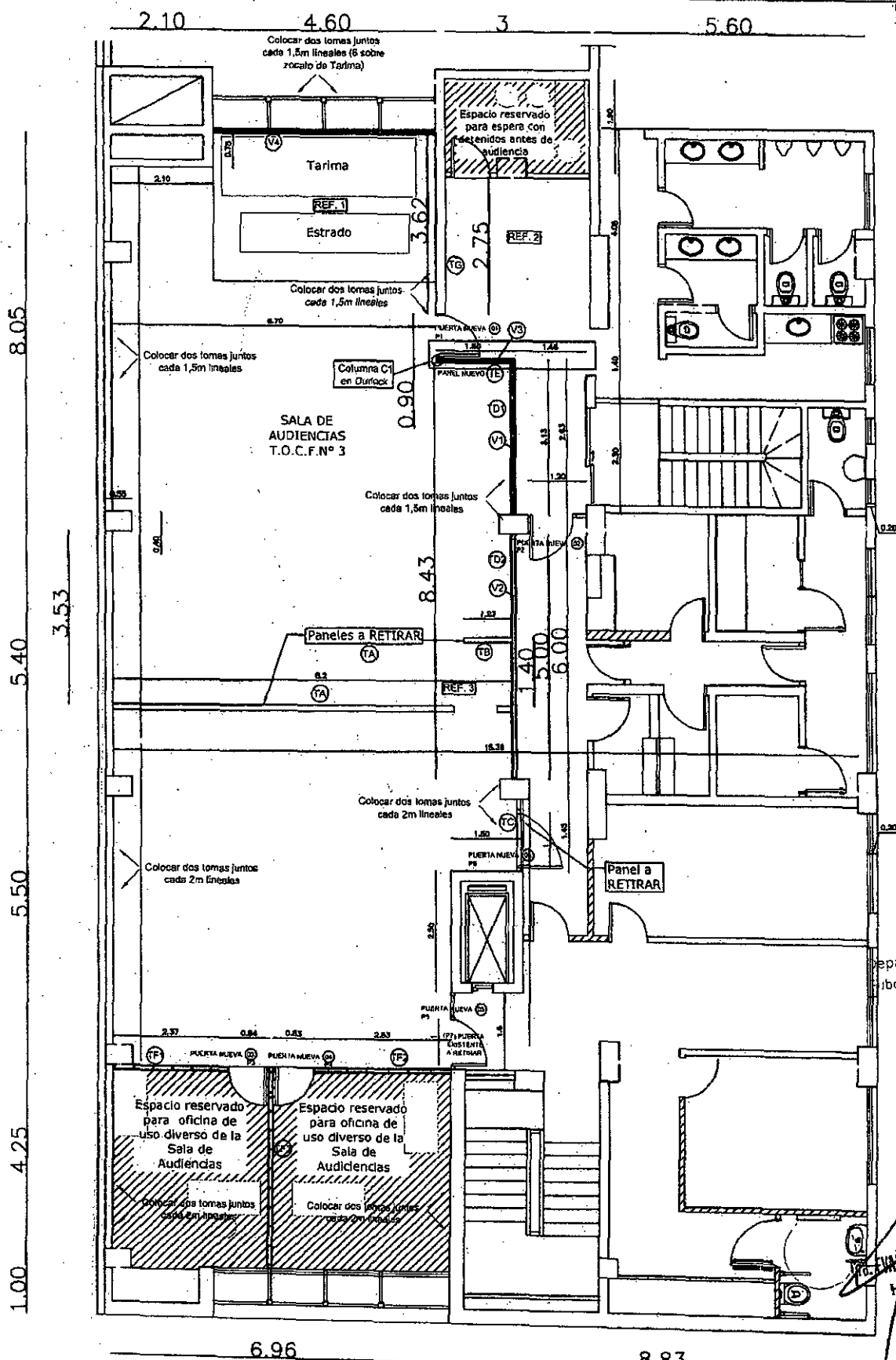
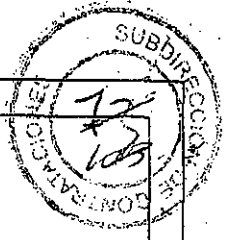
08.03.24

ES COPIA



02-02-74
1/6 76 24/100 76000

1/10



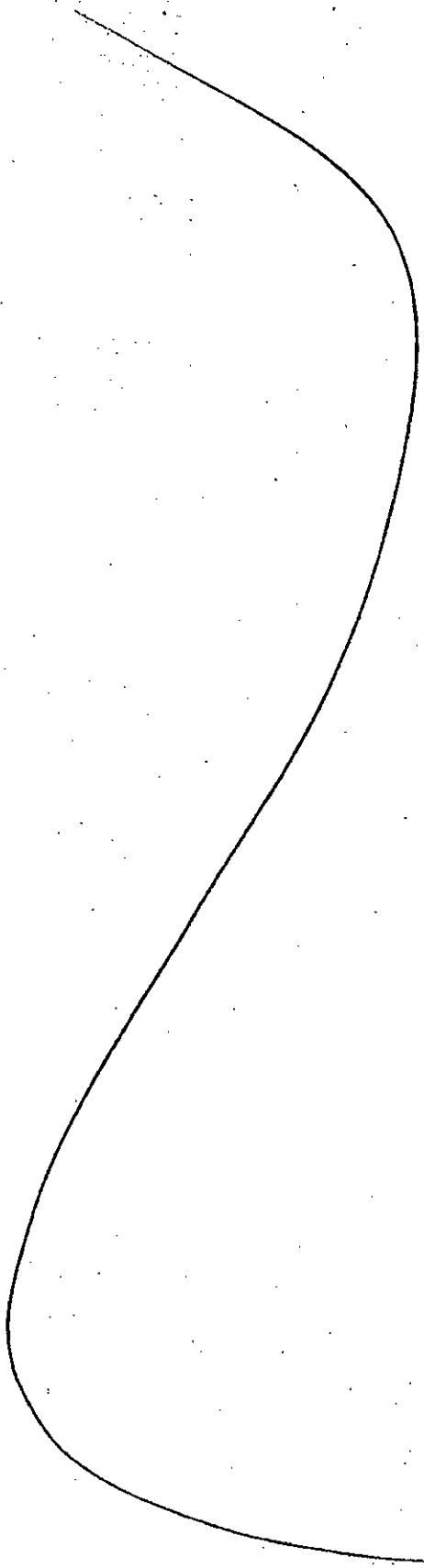
VANESA CUGAT
Departamento de Liquidaciones
Subdirección de Contratación Pública

[Handwritten signature]
ANGELINA PATRICIA ANUNZIATA
HABILITADA
A/c h. radicación
8/23/14

ES COPIA

CS
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

3 MAY 24 10 21



[Faint handwritten text]



ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE
NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.5, 3.6 y 3.7 (ANEXOS B, C, D, EI, EII, EIII y E IV) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar)

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.-

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones; d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

23 APR 24 11 35

(503)

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

25 APR 24 13 55
Sect
SUBDIRECCION DE CONTRATACION
ADMINISTRACION GENERAL

3 MAY 24 07 48
SUBDIRECCION DE CONTRATACION
ADMINISTRACION GENERAL